

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Fecha Estado: Página: ESTADO No. **161** 30-11-2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120110057100	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	MAURICIO GONGORA ARANGO	Auto pone en conocimiento En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le hace saber que como ya se encuentra autorizado el ingreso al edificio, puede dirigirse al juzgado a reclamar el oficio N° 4463 del 21 de febrero de 2020, dirigido a TRANSUNION-Reconoce dependencia judicial (L) VER PDF	29/11/2021		
05001400300120180071000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS SC	LUIS CARLOS GARZON BUSTOS	Auto decreta medida cautelar Embargo inmueble-accede a oficiar a la NUEVA EPS-Líbrese el oficio correspondiente. (OF/L) VER PDF	29/11/2021		
05001400300220080031900	Ejecutivo Singular	SANDRA PATRICIA CORREA VARGAS	JORGE IVAN TABORDA FLOREZ	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el auto del 31 de agosto de 2021 y notificado por estados del 10 de septiembre de 2021, mediante el cual se declaró terminado el proceso por pago total de la obligación, incluso los oficios de desembargo fueron enviados a la oficina de cobro coactivo, según anotación que aparece en el programa de siglo XXI del 6 de octubre de 2021 (ARCH) VER PDF	29/11/2021		
05001400300220170041000	Ejecutivo Singular	GERMAN AUGUSTO TELLEZ	JOSE ALIRIO VILLALBA VALENCIA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de crédito-Finalmente, atendiendo a la solicitud de entrega de dineros presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se advierte que la misma se declara improcedente, toda vez que según el reporte de títulos expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín) no existen nuevos títulos judiciales constituidos para el presente proceso. (L) VER PDF	29/11/2021		

ESTADO No. 161		Fecha Estado: 30-11-2021			Página: 2		
05001400300420180119400	Ejecutivo Singular	EDIFICIO MIRADOR DE LA MOTA I P.H.	OSCAR DARIO RAMIREZ GARCIA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF//ARCH) VER PDF	29/11/2021		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300520150073200	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	DISTRIBUIDORA DE COMUNICACIONES MASIVA S AS	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de crédito (L) VER PDF	29/11/2021		
05001400300620200064600	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	AUGUSTO JAVIER VELEZ LOPERO	Auto termina proceso por pago se dispone reconocer a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., la subrogación legal y parcial admitida por el BANCO DAVIVIENDA S.A.-se reconoce personería-DECLARAR terminado POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el presente con respecto al crédito que le corresponde en el pagaré sin número, aportado con la demanda, al BANCO DAVIVIENDA S.A, donde le fue subrogado en forma legal y parcial el crédito sobre el mencionado pagaré al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.-ORDENA la continuación del presente proceso respecto de la obligación que le corresponde a FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., con respecto al mencionado pagaré aportado con la demanda por la parte demandante BANCO DAVIVIENDA S.A-No hay lugar a levantar medidas cautelares, por lo manifestado en el numeral segundo de este mismo auto (L) VER PDF	29/11/2021		
05001400300720100015200	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	METRO ESPUMAS LTDA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de cedrito (L) VER PDF	29/11/2021		
05001400300720110037400	Ejecutivo Singular	MARTHA CECILIA VALENCIA OSORIO	HERNAN DE JESUS RODRIGUEZ CHICO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de cedrito Finalmente, atendiendo a la solicitud de entrega de dineros presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se advierte que la misma se declara improcedente, toda vez que según el reporte de títulos expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín) no existen nuevos títulos judiciales constituidos para el presente proceso (L) VER PDF	29/11/2021		

ESTADO No. 161		Fecha Estado: 30-11-2021			Página: 3		
05001400300720160031900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	FERNANDO SERNA RAMIREZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de crédito (L) VER PDF	29/11/2021		
05001400300720170066100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL COMUNA	OTTO ANTONIO REVELO MONSALVE	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) VER PDF	29/11/2021		
05001400300820120017400	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	JORGE ELIECER ARROYAVE TABARES	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de crédito-se ordena la entrega de títulos en favor de la parte demandante NEW CREDIT S.A.S (T/L) VE RPDF	29/11/2021		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820120040300	Ejecutivo Singular	CARLOS MAURICIO HENAO SANCHEZ	ANA MARIA MEDINA RAMIREZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte demandada, en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, elaborar el oficio de desembargo, ordenado en el numeral segundo del auto del 22 de marzo de 2019 (folio 28 cd. 1). (OF/ARCH) VER PDF	29/11/2021		
05001400300820150072000	Ejecutivo Singular	SURAMERICANA DE ARRENDAMIENTOS S.A.	GUSTAVO ADOLFO ISAZA AGUDELO	Auto pone en conocimiento Previo a impartir trámite a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, se advierte que se observa la imputación de unos abonos de los cuales el despacho no ha tenido conocimiento; razón por la cual, se REQUIERE a la parte demandante a fin de que allegue en escrito separado una relación de los abonos de carácter extraprocesal realizados por el demandado en la que se indique SIN LUGAR A EQUÍVOCOS FECHAS Y MONTOS DE LOS MISMOS (L) VER PDF	29/11/2021		
05001400300820190023400	Ejecutivo con Título Hipotecario	SANDRA PATRICIA CORREA VARGAS	JULIO ALVARO BETANCUR ZULETA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH) VER PDF	29/11/2021		

ESTADO No. 161		Fecha Estado: 30-11-2021			Página: 4		
05001400300920090130500	Ejecutivo Singular	FIDUCIARIA COLPATRIA	JOHN MARIO SANCHEZ LOPEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de crédito (L) VER PDF	29/11/2021		
05001400300920160125000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	SEBASTIAN CASTAÑEDA GARCES	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por la apoderada de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	29/11/2021		
05001400300920160125000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	SEBASTIAN CASTAÑEDA GARCES	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	29/11/2021		
05001400301020100106500	Ejecutivo Singular	ANDRES SANABRIA BALEN	EDUARDO ROMERO VERA	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso (L) VER PDF	29/11/2021		
05001400301020140233900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	GESTIONES INTEGRALES AMBIENTALES SAS	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de crédito (L) VER PDF	29/11/2021		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020160107900	Ejecutivo Singular	COMEDAL COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA	JHON JAIRO BOHORQUEZ CARRILLO	Auto decreta medida cautelar Embargo salario- Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	29/11/2021		

ESTADO No.	161	Fecha Estado: 30-11-2021			Página: 5
05001400301020160107900	Ejecutivo Singular	COMEDAL COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA	JHON JAIRO BOHORQUEZ CARRILLO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Finalmente, atendiendo a la solicitud de entrega de dineros presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se advierte que la misma se declara improcedente toda vez que, según el reporte de títulos expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, no existen títulos judiciales constituidos para el presente proceso VER PDF	29/11/2021
05001400301020180041200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VIVIENDA Y PRODUCCION LA CABAÑA COOVIPROC	GUILLERMO MARTINEZ NARANJO	Auto ordena entregar títulos se ordena la entrega de títulos en favor de la parte demandante, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VIVIENDA Y PRODUCCION LA CABAÑA - COOVIPROC (T/L) VER PDF	29/11/2021
05001400301020180085300	Ejecutivo Singular	ELECTRO SERVIMOS S.A.	MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE PISCINAS CIA. LTDA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de crédito (L) VER PDF	29/11/2021
05001400301020190025300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPFUR LTDA.	MARÍA RUBIELA URIBE DÍEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de crédito -Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordenará la terminación del presente proceso por existir dineros suficientes (TERMINOS/ED) VER PDF	29/11/2021
05001400301020190110200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	JUAN CARLOS ZULUAGA JARAMILLO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de crédito (L) VER PDF	29/11/2021
05001400301120200018900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	WILLIAM CORREA ZULUAGA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de crédito (L) VER PDF	29/11/2021
05001400301220110102000	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	JORGE ENRIQUE HENAO GALVIS	Auto pone en conocimiento se le remite a lo resuelto en el auto del 24 de abril de 2018 (folio 16 cd. 2), mediante el cual se decretó la misma medida cautelar, incluso, a folios 21 de este mismo cuaderno, aparece respuesta suministrada por la directora nacional de Gestión de Nómina de Servicios Postales Nacionales S.A.-atendiendo a lo solicitado por la directora nacional de Gestión de Nómina de Servicios Postales Nacionales S.A., en el mencionado escrito, se ordena oficiar a dicha directora ((OF/L) VER PDF	29/11/2021
05001400301220110102000	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	JORGE ENRIQUE HENAO GALVIS	Auto reconoce personería Acepta renuncia-Reconoce personería (L) VER PDF	29/11/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220170003600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	JAVIER RIQULMER PEREZ HERRERA	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso. (L) VER PDF	29/11/2021		
05001400301220190012300	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	JAVIER ZULUAGA ALFONSO	Auto pone en conocimiento se ordena a la oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar si existen órdenes de pago de depósitos judiciales a favor de la parte demandada, señor DEIMER JAVIER ZULUAGA ALFONSO, pendiente de reclamar, en caso afirmativo, realicé las diligencias pertinentes para que sean consignadas en la cuenta de ahorros N° 13108393510 de Bancolombia, y una vez lo anterior, hágasele saber a la parte demandada, por medio del programa de Gestión siglo XXI, para que el beneficiario de dicha orden de pago. (L) VER PDF	29/11/2021		
05001400301320080039200	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	YUDY MARCELA HERNANDEZ VARGAS	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso (L) VER PDF	29/11/2021		
05001400301320170007100	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	SEBASTINA DE JESUS LORA	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	29/11/2021		
05001400301320180128300	Ejecutivo Singular	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JEFFREY SADID OSPINO DIAZ	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) VER PDF	29/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

ESTADO No.	161	Fecha Estado: 30-11-2021			Página: 7
05001400301420110078400	Ejecutivo Singular	EDIFICIO ALTOS DE NIZA PH	JESSICA VIVIANA RUIZ RESTREPO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito-en atención a que la liquidación del crédito arroja saldo a favor de la parte demandada, una vez ejecutoriado el presente auto se estudiará la posibilidad de terminar el proceso por pago total de la obligación. Ahora bien, teniendo en cuenta que existe demanda de acumulación por la cuotas de administración causadas desde agosto de 2011 hasta septiembre de 2020, el saldo en favor de la parte ejecutada que arroja la tabla que antecede (\$6.240.644), será imputado en la demanda de acumulación, no obstante, es de advertir que si bien a folio 7 del expediente digital reposa reporte de títulos judiciales en el que se constata el reintegro de los títulos judiciales pagados de manera irregular en el Juzgado 14 Civil Municipal de Medellín, en la fecha no se refleja el monto de \$2.940.000.correspondiente al títulos N°413230001759576. (TERMINOS/ED) VER PDF	29/11/2021
05001400301520160058600	Ejecutivo Singular	CASA FERRETERA S.A.	INVERSIONES DUMHOS S.AS	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso (L) VER PDF	29/11/2021
05001400301520170103700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CARLOS MARIO GONZALEZ BEDOYA	Auto corre traslado DE LA LIQUIDACION DE CREDITO (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	29/11/2021
05001400301620190027200	Ejecutivo Singular	ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A.	LUZ FANERY TANGARIFE PATIÑO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de crédito (L) VER PDF	29/11/2021
05001400301620190096700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JUAN CARLOS ARANGO ARAQUE	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH) VER PDF	29/11/2021

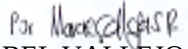
ESTADO No. 161		Fecha Estado: 30-11-2021			Página: 8		
05001400301620210018300	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	NORA ELCY GOMEZ MONTES	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de crédito -Por otro lado, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, dar cumplimiento a lo ordenado en el auto del 13 de septiembre de 2021, esto es, enviar al correo electrónico suministrado por el apoderado de la parte demandante, la respuesta suministrada por TRANSUNION, suministrando los productos financieros que posee el demandado (OF/L) VER PDF	29/11/2021		
05001400301720080020900	Ejecutivo Singular	PARCELACION MIRADOR SANTA CATALINA	ALIANZA FIDUCIARIA SA (FIDEICOMISO ADM CATANIA)	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de crédito -(L) VER PDF	29/11/2021		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720160109300	Ejecutivo Singular	JUDY ARLENY SOLIS ORREGO	WILSON JAIMES GOMEZ LARGO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de crédito (L) VER PDF	29/11/2021		
05001400301720190058400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	GLORIA ISABEL LOPEZ GIRALDO	Auto decreta medida cautelar Embargo Salario -Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	29/11/2021		
05001400301820170083500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JULIANA MORALES OSPINA	Auto termina proceso por pago Reconoce personeria-Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo ant (OF/ARCH) VER PDF	29/11/2021		
05001400301820180102400	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO S.A.	EDINSON GUTIERREZ PEREA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente el anterior escrito, allegado por el doctor Edison Murillo Mosquera, sin pronunciamiento alguno, toda vez que dicho profesional del derecho, no es parte en este proceso. (L) VER PDF	29/11/2021		

ESTADO No. 161		Fecha Estado: 30-11-2021				Página: 9	
05001400301920140038000	Ejecutivo Singular	FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FC DISMA	LUZ ELENA NOREÑA DE SANCHEZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el señor Emilio Anett Orejuela Parra, en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, elaborar el oficio de desembargo, ordenado en el numeral segundo del auto del 20 de marzo de 2018 (folio 37 cd. 1). (OF/ARCH) VER PDF	29/11/2021		
05001400301920150028500	Ejecutivo Mixto	G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JUANA CARMIRA RIVAS SIERRA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH) VER PDF	29/11/2021		
05001400301920180055700	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	EDWIN ANDRES GORDON QUICENO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de crédito (L) VER PDF	29/11/2021		
05001400302020180030600	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	ALEJANDRO PELAEZ GRISALES	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de crédito (L) VER PDF	29/11/2021		
05001400302020180080300	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA SA APODERADO IVAN CAMILO CORREA GRANADA	JAVIER DE JESUS ESCOBAR QUINTERO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de crédito- (L) VER PDF	29/11/2021		
05001400302120160080700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	LILIANA ISABEL MOORE JARRON	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de crédito (L) VER PDF	29/11/2021		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

ESTADO No. 161		Fecha Estado: 30-11-2021			Página: 10		
05001400302120180084700	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	JHON HENRY GONZALEZ VEGA	Auto pone en conocimiento No es procedente acceder a la solicitud de terminación del proceso, presentada por las partes en el anterior escrito, toda vez que no se pueden disponer de todos los dineros consignados para el proceso principal, en virtud de la demanda de acumulación presentada por el señor MIGUEL ANGEL BLANQUICET RODRIGUEZ, con radicado 05001 43 03 002 2019 00231 00, por lo tanto, los dineros existentes, deben ser entregados a prorrata.-se le hace saber que como ya se encuentra autorizado el ingreso al edificio, por lo tanto, puede dirigirse al juzgado, con el fin de que pueda revisar el expediente y obtener la información que requiere de los procesos.-se requiere a la parte demandante en la demanda de acumulación, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, presente liquidación actualizada del crédito-Se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes (T/ED) VER PDF	29/11/2021		
05001400302120190064500	Ejecutivo Singular	MARIA ELENA HOYOS MARULANDA	DIEGO ARMANDO VELASQUEZ DUARTE	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L) VER PDF	29/11/2021		
05001400302420160086300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	JOSE ALBEIRO MEDINA MORALES	Auto decreta medida cautelar Embargo remanentes-Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	29/11/2021		
05001400302420200069500	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	HORACIO ALONSO PALACIO VELASQUEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de crédito (L) VER PDF	29/11/2021		
05001400302520190122400	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	ANDRES SANTIAGO CASTAÑO MONTROYA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-No se hace necesario oficiar - Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (/ARCH) VER PDF	29/11/2021		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

ESTADO No. 161				Fecha Estado: 30-11-2021	Página: 11
05001400302720150066400	Ejecutivo Singular	RAMIRO ARNULFO PALACIO GARCIA	LUIS ALBERTO QUIROZ GIRALDO	Auto pone en conocimiento Previo a impartir trámite a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, se advierte que se observa la imputación de unos abonos de los cuales el despacho no ha tenido conocimiento; razón por la cual, se REQUIERE a la parte demandante a fin de que allegue en escrito separado una relación de los abonos de carácter extraprocesal realizados por el demandado en la que se indique SIN LUGAR A EQUÍVOCOS FECHAS Y MONTOS DE LOS MISMOS-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/L) VER PDF	29/11/2021
05001400302820180008300	Ejecutivo Singular	BERTHA HELENA RIVERA AGUILAR	LUZ EDILMA ORTIZ AGUDELO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de crédito -Ordena entrega de títulos (T/L) VER PDF	29/11/2021
05001400302820180029800	Ejecutivo Singular	ANA CRISTINA MORENO GAVIRIA	GONZALO BOTERO MAYA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de crédito (L) VER PDF	29/11/2021
05001402270320140019000	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	JORGE ALONSO DIEZ	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso. (L) VER PDF	29/11/2021
05001430300220210029000	Ejecutivo Singular	GERMAN AUGUSTO TELLEZ	JHON HENRY GONZALEZ VEGA	Auto rechaza demanda RECHAZA la demanda de acumulación solicitada por el señor GERMAN AUGUSTO TELLEZ en contra de JHON HENRY GONZALEZ VEGA, por las razones señaladas en la parte motiva de esta providencia-Hágase entrega a la parte actora de los anexos a la solicitud de demanda, sin necesidad de desglose (ARCH) VER PDF	29/11/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30-11-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA
SECRETARIO (A)